



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0039 /2016
Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2016

"Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución No. 0008 del 4 de Marzo de 2016,"por la cual se acredita la calidad de delegados por el sector político para asistir a las Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Bolívar"

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución No. 3778 del 3 de Diciembre de 2015, reglamentó el proceso de integración del VII Congreso Nacional y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido, que tienen derecho a asistir al Congreso Nacional Liberal y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, respectivamente.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, acreditar a quienes se inscribieron por el sector político para asistir a la Asamblea Departamental del Bolívar y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante Resolución No. 008 del 4 de marzo de 2016, acreditó los delegados por el sector político de la Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción del Bolívar.

Que las acreditaciones otorgadas por el Tribunal Nacional de Garantía, mediante la Resolución No. 008 del 4 de marzo de 2016, fueron nuevamente objeto de verificación, en los archivos documentales y magnéticos del Partido, las bases de datos públicas de las Entidades adscritas a la Organización Electoral, órganos de control, redes sociales, internet, entre otras, evidenciando





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

que inscritos se habían registrado en circunscripciones territoriales a la cual no les correspondían y otras que tenían la calidad para ser asambleístas y asistir a las correspondientes Asambleas Territoriales.

En consecuencia, se procederá a adicionar y modificar las credenciales a las siguientes personas, que a continuación se mencionan.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 0008 del 4 de marzo de 2016, las siguientes credenciales a las Asamblea Departamental del Bolívar y las Asambleas Municipales de esa circunscripción, que a continuación se mencionan:

ASAMBLEAS MUNICIPALES

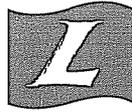
DE CORDOBA – BOLIVAR PASA A CARTAGENA- BOLIVAR	16097	HERNANDO JUAN S PIÑA ELLES
--	-------	----------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al artículo primero de la Resolución No. 0008 del 4 de marzo de 2016, la siguiente lista de delegados por el sector político, que tienen derecho asistir con voz y voto a las Asamblea Departamental del Bolívar y las Asambleas Municipales de esa circunscripción, que se llevará a cabo el día domingo 10 de abril y 17 de abril de 2016, respectivamente, en los lugares designados por los correspondientes Directorios.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:

BOLIVAR	13762	ALEXANDER CASSIANI ZAPATA
BOLIVAR	19210	ALFREDO ENRIQUE ARNEDO CARRASQUILLA
BOLIVAR	19314	ANDRES RICAURTE ARMESTO
BOLIVAR	19321	DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
BOLIVAR	19186	EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO
BOLIVAR	19261	ELSI SAMPAYO BENAVIDES
BOLIVAR	19247	HERNANDO PEÑA SABALZA
BOLIVAR	26172	JAVIER ROJAS RIVERO





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

BOLIVAR	19258	JESUS JOAQUIN CABALLERO GARCIA
BOLIVAR	15089	JESUS RAMON JIMENEZ ROCHA
BOLIVAR	19308	JOSE FELIX GARCIA TURBAY
BOLIVAR	19264	JUAN CAMILO ROMERO LOPEZ
BOLIVAR	19243	ROBERTO CARLOS VERGARA STAVRO
BOLIVAR	19267	YIMA SALVADOR KAMELL YASPE
BOLIVAR	19254	YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA

ASAMBLEAS MUNICIPALES

ARROYO HONDO BOLIVAR	19330	ALEXANDER CASSIANI ZAPATA
CARTAGENA BOLIVAR	19327	ALEXANDER CASSIANI ZAPATA
CARTAGENA BOLIVAR	13782	ALFREDO CORCHO LARA
CARTAGENA BOLIVAR	13716	HECTOR LUIS ANILLO PEREIRA
SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR	26164	ANDERSON MORENO LEGUIZAMO
SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR	26183	JAVIER ROJAS RIVERO

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta

LINA MARIA OLARTE LAMPREA
Secretaria

